

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

2537

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR HABILITACIÓN DE SEDE PARA JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL DE LA COMUNA DE ANGOL, POR CONSTRUCCIÓN PROYECTO NAHUEL BUTA.

TEMUCO, 25 AGO. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, Resolución Exenta N° 220 de fecha 19 de febrero 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 220 de fecha 19 de febrero 2015, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1° Qué, a través de la solicitud de compra N° 13.571 de fecha 21 de Agosto de 2015, la Subdirección de Cobertura e Infraestructura solicita realizar la “Habilitación de sede para jardín infantil Rayito de Sol de la comuna de Angol” JUNJI Región de la Araucanía.

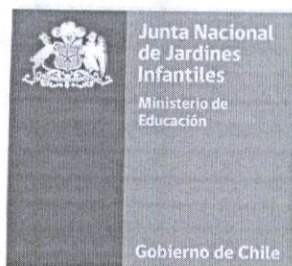
2°.- Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como proyecto, la construcción de un jardín infantil y sala cuna donde actualmente opera el jardín infantil Rayito de Sol, motivo por el cual, se necesita trasladar a los niños a una sede entregada en comodato a la institución, solicitando la habilitación del inmueble, para poder entregar una educación de calidad mientras se construye el nuevo estacionamiento.

3°.- Qué, se consultó el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

4.- Qué, la misión de JUNJI es otorgar educación parvularia pública de calidad y bienestar integral de niños y niñas preferentemente menores de cuatro años. Y que un proceso licitatorio no garantiza el que oferentes puedan llegar en forma oportuna a dar la solución que se requiere.

5°.- Qué, se realiza una comparación de precios de tres proveedores del rubro de los servicios solicitados a las siguientes empresas, cuyos presupuestos se señalan a continuación:

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO (\$)
1	RODRIGO PAILLAN CERDA	13.114.540-3	\$ 3.994.652.-
2	JOSE MANUEL CEA RIVERA	9.318.748-2	\$ 4.518.073.-
3	LUISA MATUS ACUÑA	15.653.605-9	\$ 4.867.100.-



6°.- Qué, de acuerdo al artículo 8° letra G de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra J) del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias:

- **Artículo 10 Número N° 7 letra J**, Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionados en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

1°.- **Autorícese** el trato directo por habilitación de sede para jardín infantil rayito de sol de la comuna de Angol por construcción proyecto Nahuelbuta a **Rodrigo Paillán Cerda** Domiciliado en Río Lena 410, Temuco.

2°.- **Páguese**, a **RODRIGO PAILLÁN CERDA** Rut: **13.114.540-3**, el monto de \$ 3.994.652.- (tres millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos) para el programa 01, IVA incluido, previa recepción conforme del servicio.

3°.- **Imputase**, el gasto a la cuenta 22 06 001 002 del programa 02 del presupuesto del año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Firma]
MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

[Firma]
MICM/JDH/OCA/CFM/cfm

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes